

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001033

(12 6 SEP 2023)

"Por la cual se autoriza el trabajo en casa"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR

En uso de la facultad delegada mediante la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021, Resolución 010973 de fecha 23 de noviembre del 2022, Resolución 005289 del 06 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 2088 del 12 de mayo del 2021, *"Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"*, definiendo en el artículo segundo el trabajo en casa como *"la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones"*.

Que el Director General de la U.A.E.- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, expidió la Resolución 000035 del 15 de marzo del 2022, *"Por la cual se habilita el trabajo en casa, se dictan lineamientos generales para su habilitación y se delegan funciones en la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN"*, definiendo en el artículo primero el objeto de la habilitación del trabajo en casa como *"...una forma transitoria de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales en la U.A.E.- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN...."*

Que mediante la Resolución 436 del 6 de junio de 2019, se estableció el horario laboral de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm, incluidos los 50 minutos de almuerzo, y un horario alternativo de 7:30 am a 12:00 m y de 1:45 pm a 6:00 pm.

Que, con el fin de garantizar los deberes y derechos en materia laboral de riesgos laborales, el Decreto 1072 de 2015 estableció las condiciones laborales que regirán las relaciones entre la entidad y los servidores públicos que se encuentren en trabajo en casa.

Que el día 27 de septiembre de 2023 se llevará a cabo en la ciudad de Valledupar el primer día "Sin Carro y Moto" de 6:00 am a 6:00 pm, lo cual dificulta a los funcionarios el arribo a las instalaciones de la Seccional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Competencia y ámbito de aplicación: Autorizar el Trabajo en Casa a los servidores públicos del sistema específico de Carrera, a los vinculados mediante nombramiento provisional, y a los que se encuentran en período de prueba, ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar, que no puedan trasladarse hasta la Seccional o presenten alguna dificultad previo aviso a su jefe Inmediato.

Parágrafo 1º: Los servidores públicos que se encuentren bajo la modalidad de teletrabajo, podrán realizar el trabajo en casa el día 27 de septiembre de 2023.



Parágrafo 2°: La habilitación del trabajo en casa no modifica ni afecta los derechos y garantías establecidos en las normas ni las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

ARTICULO 2°: Duración de la modalidad de Trabajo en Casa: El trabajo en casa tendrá una duración de un día (27 de septiembre de 2023). En caso de persistir las circunstancias que impidan a los servidores públicos, adelantar sus labores en la Sede de la Entidad, la figura del Trabajo en Casa se podrá extender hasta que estas circunstancias especiales se superen.

ARTICULO 3°: Jornada de Trabajo: La jornada laboral de trabajo está establecida en la Resolución 436 del 6 de junio de 2019, de la siguiente manera:

De lunes a viernes jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Incluidos 50 minutos de almuerzo
De lunes a viernes en doble jornada de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:45 pm a 6:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. Respeto a las garantías laborales. Durante el periodo que dure el trabajo en casa, los servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo como director, Jefe de División, Jefe de Grupo Interno de Trabajo, deberán respetar los beneficios a que se tiene derecho por parte de sus respectivos colaboradores dentro del marco de la respectiva relación laboral, en especial, la jornada de trabajo, horas extras, trabajo nocturno, dominicales y festivos, descansos dentro de la jornada laboral, derechos de asociación y negociación sindical. Así mismo, se deberá respetar el derecho de desconexión laboral digital, de tal forma que las tareas encargadas por el superior no interfieran con el descanso, vacaciones, permisos y los espacios familiares del servidor público que ejerce desde casa sus labores, observando los lineamientos de la Resolución 001188 del 22 de julio del 2022, "Por la cual se adopta la Política de Desconexión Laboral para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN".

ARTÍCULO 5°: Lugar de Trabajo en Casa: La prestación del servicio se llevará a cabo en el domicilio registrado por el servidor público a través del sistema informático electrónico Mi portal-Kactus.

Parágrafo: En todo caso debe tenerse en cuenta, que es prioridad prestar la debida atención al público contribuyente, usuario aduanero y cambiario y el servicio de notificaciones que así lo solicite.

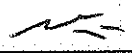
ARTICULO 6°: Elementos de trabajo. Ordenar a los jefes de División y Grupos Internos de Trabajo, que previo a la autorización de trabajo en casa, se acuerde con sus colaboradores la necesidad de disponer de sus propios equipos y demás herramientas de trabajo.

Parágrafo 1. En caso de que el servidor manifieste tal necesidad, la Dirección Seccional analizará la posibilidad de brindarle dichos equipos o elementos, de acuerdo con los recursos disponibles; para lo cual deberá mediar acuerdo entre esta Dirección Seccional a través de la División Administrativa y Financiera y el servidor, y se diligenciará el formato que se establezca para los efectos, previa autorización de la oficina competente del Nivel Central.

Parágrafo 2. En caso de que los equipos de trabajo sean brindados por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar, el servidor público será responsable del cuidado, destinación y custodia de dichos equipos, por lo que, en caso de daño o mal uso, el servidor deberá asumir la entera responsabilidad ante lo ocurrido. Para tales efectos, se suscribirá entre las partes un formato que dé cuenta, además de las características de los equipos de trabajo entregados, de las condiciones de estos

Parágrafo 3. Es responsabilidad de todo servidor público preservar la privacidad de la información, por lo que, ante el uso inadecuado de la misma o la exposición ante terceros de información reservada y clasificada de la Entidad, el servidor público será responsable por el mal manejo de dicha información.

ARTÍCULO 7°. Transitorio. Habilitación de trabajo en casa. Habilitar a todos los servidores públicos del sistema específico de Carrera, a los vinculados mediante nombramiento provisional, y a los que se encuentran en período de prueba, ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar, para realizar trabajo en casa, el día 27 de septiembre de 2023, y bajo los lineamientos contenidos en la presente resolución.



Continuación de la Resolución No. 0001033 del

26 SEP 2023

Por la cual se autoriza el trabajo en casa para los funcionarios de la de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar"

Hoja # 3.

ARTÍCULO 8°. Comunicación: Comunicar a través del Correo masivo de funcionarios de la Seccional la presente resolución y colocar en los lugares visibles de la seccional.

ARTICULO 9°: Publicar el presente acto administrativo en la página WEB de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales www.dian.gov.co.

ARTÍCULO 10°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a

26 SEP 2023



ANCIZAR ARNALDO TORRES MANTILLA

DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR

